



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73 y 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40 punto 1 fracción II y 69 fracción V, 87 punto 1, fracciones III y IV, 91, 92, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante éste Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, DELEGACIÓN JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. EL artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la





Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

- II. Toda vez que el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- III. Así mismo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en el artículo 3 tercero que toda persona tiene derecho a la educación, así como impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.
- IV. La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez tiene como misión Contribuir a la protección del Derecho a la Educación y al Desarrollo Humano, disminuyendo el nivel de deserción escolar, mediante el otorgamiento de becas educativas a las y los niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas y que vivan en una situación de vulnerabilidad.





- V. La Secretaría de Educación Pública, por medio de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, ha solicitado el comodato de un espacio de propiedad Municipal, ubicado en la Unidad deportiva Venustiano Carranza, para la instalación de oficinas administrativas de apoyo a estudiantes, esto con la intención de brindar a la sociedad, información sobre las becas participantes y apoyarlos para concursar así como ser beneficiarios en alguna de ellas de acuerdo a sus necesidades.
- VI. Por lo que la presente iniciativa tiene como fin, la entrega en comodato con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, de un espacio de propiedad Municipal ubicado en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza.
- VII. Dicho comodato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su suscripción hasta el término de la Administración Pública Federal en el año 2024.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, a celebrar la suscripción de contrato de comodato con la Secretaría de Educación Pública a través de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, para la instalación exclusiva de oficinas administrativas, respecto a un espacio físico ubicado en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza con domicilio en Prolongación Cristóbal Colón, #s/n, esquina con calle Vicente Mendiola, en ésta Ciudad.





SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los C. J. Jesus Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany Garcia Orozco y al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en sus calidades de Presidente, Síndico y Secretario General del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para suscribir el contrato de comodato que se solicita, así como toda documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese del presente Dictamen al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Jefe de Patrimonio Municipal, así como al responsable en la Delegación Jalisco a cargo de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juarez, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"
"2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA"
"2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Junio 03 del 2020



J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Cristobal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel. (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

